



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: Comunica finalización anticipada Prospección Sub-área N° 7 sector Oeste y NO apertura a la pesca comercial de Langostino (*Pleoticus muelleri*) y reasignación buques Sub-área N° 9.

A: Carlos Damian Apablaza (DTRA#PNA),

Con Copia A: Otto Wohler (DNI#INIDEP), Cecilia Ivana Moreno (DCYF#MEC), Marcelo Suinchiski (SSRAYP#MEC), Diego Arturo Ruiz (DTRA#PNA), Alejandro Bonicatto (DNCYFP#MEC), Walter Ezequiel Gonzalez (DTRA#PNA), Juan Luis De La Garza Gonzalez (DPIYAM#INIDEP), Mariana Mazzini (DCYF#MEC), Karina Solá Torino (CFP), Ezequiel Cozzolino (DIOYT#INIDEP), Pablo Dario Santillán (DTRA#PNA), Paula Ines Moriondo (DPIYAM#INIDEP), Juan Pablo Sciuto (DCYF#MEC), Graciela Mariana Centurion (DIOYT#INIDEP), Andrea Elizabeth Fleita (DTRA#PNA), Jose Luis Flaminio (DIOYT#INIDEP), Pablo Antonio Garcias (DCYF#MEC), Gustavo Luis Alvarez Colombo (DPP#INIDEP), Lucio Eduardo Avalos (CFP), Angel Oscar Alvarenga (DTRA#PNA), Maiten Strazzaboschi (CFP),

De mi mayor consideración:

**SEÑOR JEFE
DEL DEPARTAMENTO POLICIA AUXILIAR PESQUERA
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Prefecto. Mayor. Carlos Damián APABLAZA
S _____ / _____ D.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Prospección de Langostino (*Pleoticus Muelleri*) que se encuentra llevando a cabo en las **Sub-áreas N° 7 Oeste y 13** dentro del Área de Veda Permanente de Juveniles de Merluza (AVPJM) y que fuera comunicada oportunamente a su Departamento mediante Nota N° **NO-2024-87618745-APN-SSRAYP#MEC** el pasado viernes 16 de junio del corriente.

En este sentido, en función de los resultados **biológicos desfavorables** informados por el **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP)** mediante Nota N° **NO-2024-87913717-APN-DNI#INIDEP** adjunta a la presente, por intermedio de la cual se hizo saber a esta Subsecretaría los bajos rendimientos obtenidos y los altos niveles de juveniles de merluza en las capturas, con relaciones de M/L que superan el 20 %; se ha decidido **dar por finalizada a partir de este momento la Prospección únicamente en la Sub-área N° 7 sector Oeste**, delimitada por las latitudes 43° y 44°S; y las longitudes 62°30' y 63°O y por consecuente, **NO autorizar la apertura a la pesca comercial**, la cual quedará inhabilitada para la realización de tareas de pesca.

En este sentido, a fin de contribuir en la búsqueda de nuevas concentraciones de Langostino, se hace saber que los Buques Pesqueros que se encontraban participando de la Prospección en dicha Sub-área, **serán reasignados** a partir de las 00:00 Hs del día 19 de agosto a la **Sub-área 9**, delimitada entre las **latitudes 43°00' y 44°00' S y las longitudes 60°00' y 61°00'**, quedando el listado de buques habilitados conformado de la siguiente manera:

Subárea	BUQUE
Subárea 9	NINA (Mat. N° 03171)
Subárea 9	JOSE AMERICO (Mat. N° 03071)
Subárea 9	MYRDOMA F (Mat. N° 02771)
Subárea 9	MIERCOLES SANTO (Mat. N° 0666)
Subárea 9	SAN MATIAS (Mat. N° 0289)

En virtud de lo expuesto precedentemente, se le solicita quiera tener a bien emitir una comunicación mediante frecuencia radial a los Buques Pesqueros que se encuentren afectados por la presente medida, a los fines de poner en vuestro conocimiento la decisión adoptada.

Al respecto, remito la presente para su conocimiento y demás fines estime corresponder.

Sin otro particular saluda atte.

